



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 19 de marzo de 2024, en el punto 4 del Orden del día, **Propuestas de la Comisión Económica, 4.3. Aceptación, si procede, de la donación de dieciséis pinzas bipolares de laparoscopia, material fungible de uso médico, por parte de la empresa DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112 S.L., destinadas al Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.**

ACORDO

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, letras i) y j) del artículo 75.1, establece como una de sus funciones velar por el patrimonio de la Universidad y aprobar la desafectación de los bienes de dominio público de la Universidad de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, así como autorizar al Rector a adoptar los acuerdos de adquisición, disposición y gravamen de bienes inmuebles y, a partir de los límites que el Consejo establezca, de los bienes muebles de la Universidad, los títulos de valor y las participaciones sociales.

Con fecha 14 de enero de 2024, la empresa DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112, S.L., manifiesta que es propietaria de los siguientes bienes:

- BIPOLAR LAPAROSCOPIA OLYMPUS 5MM 33CM -5 UNIDADES
- PK CUTTING FORCEPS-BIPOLAR OLYMPUS -11 UNIDADES

VALORACIÓN TOTAL: 4.420,00 €

De acuerdo con el artículo 41 n) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, es competencia del Consejo de Gobierno "Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad".

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de febrero de 2024, acordó aprobar la donación a la Universidad de Zaragoza por parte de DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112, S.L.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Consejo Social acordó aprobar la donación a la Universidad de Zaragoza de los bienes valorados en 4.420,00 euros (I.V.A. incluido) por parte de DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112, S.L., descritos con anterioridad.

Así mismo, el Pleno acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y, al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y a la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma